



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

722525

BUIN,

26 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1537 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1319, de fecha 10 de Mayo de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 145 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Guillermo Acuña Pezoa, en la causa RIT N° 0-5-2022, caratulado "Acuña con I. Municipalidad de Buin", del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 493 de fecha 17 de Mayo de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente a la transacción judicial con Guillermo Acuña Pezoa, en la causa RIT N° 0-5-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 375, de fecha 31 de Marzo de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago por la suma de **\$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos)**; correspondiente a la transacción judicial con Guillermo Acuña Pezoa, en la causa RIT N° 0-5-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

2.- El monto se cancelará en **04 cuotas** mensuales y sucesivas, la primera por la suma de \$2.500.000.-, el día 27 de Mayo de 2022, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente N° del Banco Estado, cuyo titular es Fabián Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° , abogado patrocinante del demandante; y las tres cuotas restantes, cada una de ellas por la suma de \$2.000.000.-, pagaderas los días 27 de Junio, 27 de Julio y 26 de Agosto de 2022, respectivamente, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta vista o chequera electrónica Banco Estado N° a nombre de Guillermo Acuña Pezoa. En ambos casos, se deberá dar cuenta del pago al correo electrónico

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, G.M.G. V.ZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECP/A
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Guillermo Acuña Pezoa.doc